GENERALIDADES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIÁ No. 244-GINRED4- 2019

Con el fin de llevar a cabo el presente Proceso de Contratación, de manera atenta me permito informar **las generalidades a tener en cuenta en desarrollo del mismo**, así:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **29 DE NOVIEMBRE DE 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Las entregas de los bonos serán parciales de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor del contrato, los cuales atenderán a las necesidades que presenten las Unidades administrativamente adscritas al GINRED4 y al presupuesto autorizado.

2. **CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A"

3. **PRESUPUESTO OFICIAL**: Se cuenta con el respaldo presupuestal de hasta **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($394.830.000), EXCLUIDO IVA.**

 "Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. 30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto".

4. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A AFECTAR:**

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
41919	22/07/2019	A-05-01-02-008	16	SSF	Servicios prestados a las empresas y servicio de producción	$394.830.000,00

NOTA 1: LOS OFERENTES NO PODRÁN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO DEL CONTRATO.

5. **FORMA DE PAGO**: La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así:

 a) UN PRIMER PAGO POR EL 40 % DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE ANTICIPO. b) el saldo restante mediante PAGOS PARCIALES una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOPII, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

 NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

 NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado (cuando aplique). d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los bienes. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura (cuando aplique). i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

6. **CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL:** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la contratación que se pretende realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		SÍ	NO	NO	NO
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SI	NO	SI
	Guatemala	SÍ	SI	NO	SI
	Honduras	SÍ	SI	NO	SI
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

7. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
(Art. 12 Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la páginawww.colombiacompra.gov.co.

b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (03) MIPYMES nacionales para limitar la

convocatoria a MIPYMES nacionales.

c. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

a. Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Pequeña empresa Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil ($5.000) smlmv.

c. Microempresa Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) smlmv.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

Así mismo deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio para efectos de verificar el mínimo de un (01) año de existencia de la firma antes de la convocatoria al proceso de contratación

8. **APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** EL Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4, realizará comité de adquisiciones a efectos de realizar la aprobación del pliego de condiciones definitivo.

9. **ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.** A través Resolución publicada EN EL SECOP II, se dispone la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo, el cual contendrá la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

El pliego de condiciones definitivo estará disponible para la consulta desde el día de apertura del proceso hasta el día de cierre del mismo, fechas ciertas de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones y el lugar de consulta SECOP II

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto el Grupo Intendencia Regional N°4, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal y económica.

En consecuencia, se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado el presente pliego de condiciones a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

10. MANIFESTACIÓN DEL INTERÉS EN PARTICIPAR

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo ***DEBERÁN*** manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. – ***numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.***

LA PLATAFORMA SECOP II HABILITARA, UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS, EN LA LÍNEA DE TIEMPO EL BOTÓN PARA MANIFESTAR INTERÉS A PARTICIPAR, POR LO TANTO NO SE ACEPTA NINGUNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR QUE SE REALICE POR EL MEDIO DE "MENSAJES"

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

11. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a **diez (10),** GINRED4 podrá continuar el proceso o hacer un sorteo, de acuerdo a lo que considere conveniente, para seleccionar máximo 10 oferentes, que podrá presentar oferta en el proceso de selección. – **numeral 2°, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.**

La audiencia de sorteo de consolidación de oferentes se llevará a cabo en las ***Oficina del Grupo Intendencia Regional DIMAR No.4, ubicadas en el sector centro de Cartagena, Edificio Banco del Estado piso 13***, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso

Procedimiento de selección:

1- Se introducirán en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de fichas igual al número de inscritos, **diez (10)** de las cuales serán de color blanco y las demás de otro color.
2- Posteriormente cada oferente presente tomará una ficha, en el orden en que se recibieron las manifestaciones de interés en participar.
3- Los oferentes interesados que saquen la ficha **blanca** quedarán habilitados para presentar oferta en el proceso de selección.
4- En caso de faltar un representante de uno de los oferentes, la ficha la sacara la persona que designe el Ordenador del gasto de GINRED4
5- De lo anterior se dejará constancia escrita mediante la suscripción del acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia, la cual se procederá a publicar en el SECOP II

12. TÉRMINO PARA SOLICITAR DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN LA OFERTA:

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo primero del art 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

13. VISITA TÉCNICA

OBJETIVO: La visita tiene como objetivo que las personas interesadas en participar en el presente proceso, conozcan previamente el sitio donde se desarrollará el objeto de este proceso, a fin de que cuenten con elementos de juicio que les permita verificar las condiciones existentes. los interesados en presentar propuesta podrán participar en la visita técnica que programe la entidad con el propósito de reconocer el lugar donde se llevara a cabo la instalación de la nevera, determinar la disposición de materiales, equipo y tener una idea clara de la magnitud y alcance del objeto del presente proceso.

LUGAR: La visita se realizará a bordo del Buque ARC ISLA ARENA, ubicado en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolívar, entrada barrio Bocagrande, con el fin de facilitar a los interesados la verificación de las condiciones actuales del sistema de enfriamiento y se verifique su buen funcionamiento con el sistema actual.

RECOMENDACIÓN: La visita la puede realizar directamente el interesado en participar o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona que representa. En todo caso, la entidad recomienda al futuro oferente que el personal que asista a la misma tenga la suficiente idoneidad para llevarla a cabo y recopilar la información necesaria para efectos de formular su ofrecimiento.

AVISO IMPORTANTE: Esta visita es de carácter obligatorio. Sin embargo, si el proponente no asiste, no podrá alegar durante la ejecución del contrato el desconocimiento de las condiciones físicas existentes o no dar cumplimiento a los requisitos de la correcta instalación y puesta en marcha del equipo.

14. VERIFICACIÓN DE PRECIOS Y REQUISITOS HABILITANTES: Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO 300 PUNTOS (32% DEL PORCENTAJE TOTAL)
EVALUACIÓN TÉCNICA	600 PUNTOS (63% DEL PORCENTAJE TOTAL)
PRODUCTOR NACIONAL	50 PUNTOS (5% DEL PORCENTAJE TOTAL)
PARA UN TOTAL DE	**950 PUNTOS (100%)**

14.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: La Verificación Jurídica no tiene ponderación alguna, pero **HABILITA** o **INHABILITA**, esto es, tiene por objeto hacer la verificación documental para determinar sí la oferta se ajusta o no a los Requerimientos Legales.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la GINRED4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

a) Autorización del órgano social correspondiente (los que requieran autorización para presentar oferta o suscribir contrato).

b) PODER: cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

c) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, o del oferente si es persona natural.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el Oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

e) CARTA DE PRESENTACIÓN: la oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o representante del consorcio o unión temporal oferente o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo.

f) CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL el PROPONENTE deberá presentar esta certificación suscrita por el revisor fiscal si es el caso, o por el representante legal del oferente donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos 6 meses y copia de pila, donde conste el cumplimiento de las obligaciones del último pago, riesgos profesionales, pensiones y aporte a la caja de compensación familiar, instituto Colombia de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002, de Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

g) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo de la invitación pública.

h) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: la DIMAR verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsable fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.

i) ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS: la DIMAR conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.

j) ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL: GINRED4 de conformidad con lo previsto en la ley, verificara a través del comité evaluador jurídico, los antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la policía nacional a través de la página web: www.policia.gov.co.

k) VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: GINRED4 de conformidad con lo previsto en la ley, verificara a través del comité evaluador jurídico, los antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la policía nacional a través de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

l) LIBRETA MILITAR: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años

m) PROPUESTAS CONJUNTAS - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

n) DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

o) MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES, El proponente deberá hacer manifestación juramentada de ausencia o presencia de multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. En caso de que el proponente haya sido multado o sancionado, deberá allegar con su OFERTA una certificación expedida por el representante Legal en donde informe la ocurrencia del hecho y la

entidad que la hizo efectiva o la impuso según el caso, o en su defecto, copia del acto administrativo por medio del cual se impuso la sanción o multa, con el fin de verificar su alcance.

14.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA

Las condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación**:**

a) **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO No 6 - Anexo Técnico del presente pliego teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. En este orden de ideas el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas en el pliego de condiciones

b) Presentar **LICENCIA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL** el oferente deberá allegar la Licencia de Explotación Comercial vigente que lo acredite ante la Dirección General Marítima como Industria Naval en la jurisdicción de Colombia - observación: astillero. En caso que no tenga licencia propia y posea convenio deberá aportar la licencia del astillero con que tenga el convenio.

c) **EXPERIENCIA – VERIFICADA**: Experiencia – Verificada: GINRED4 verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado a entera satisfacción mínimo tres (03) contratos, cuyo objeto haya sido trabajos en dique igual o similar al del presente estudio previo en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior a 476,78 SMLMV.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia debe ser igual o superior al requerido.

El OFERENTE presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del pliego de condiciones. Para el efecto el OFERENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formulario de Especificaciones Técnicas, será causal de rechazo el no cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en dicho anexo.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con todos los siguientes niveles:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPCS
f. Servicios	**78** Servicios de transporte, almacenaje y correo.	**18** Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	**19** Servicios de Mantenimiento y reparaciones de equipos de navegación.	**00** Servicios de Mantenimiento y reparaciones de equipos de navegación.	78181900
c. Maquinas, herramientas. equipo industrial y vehículos	**25** Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	**11** Transporte marítimo.	**19** Sistemas y remontajes de embarcaciones marítimas**.**	**00** Sistemas y remontajes de embarcaciones marítimas**.**	25111900
f. Servicios	**72.** Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	**14** Servicio de construcción pesada	**12** Servicio de construcción marina	**00** Servicio de construcción marina	72141200

f. servicios	**73.** servicio de producción industrial y manufacturero	**18.** servicio de maquinado y procesado	**19** servicio de soldadura	**00** servicio de soldadura	73181900

PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES: EL proponente deberá aportar copia de las certificaciones y/o contratos, contenidos en el RUP, que pretenda acreditar en el presente proceso de selección, con el fin de verificar la fecha de suscripción y las especificaciones técnicas de dichos contratos. Debe indicar de manera expresa el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP para cada una de las certificaciones o copias de los contratos presentadas

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes y cumplir entre todos con la anterior clasificación siempre que cada integrante cuente al menos con una de las clasificaciones para el lote respectivo al cual se presenta.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación de mínimo dos (02) contratos y máximo cinco (05) dentro de los dentro de los tres (03) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado..

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
Calidad del bien y/o servicio ejecutado
Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada.

Todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido en la presente invitación.

AUTOCERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

d) **CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL**: El oferente deberá aportar con su oferta la autorización expedida por entidad ambiental competente sobre disposición final de elementos contaminantes y de residuos.

En caso de no poseer autorización, deberá aportar contrato o certificación de vinculación con tercero autorizado por autoridad ambiental competente para realizar la disposición de elementos y residuos contaminados.

El oferente deberá aportar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. El manejo de los otros residuos peligrosos deben ser controlados conforme el decreto único reglamentario 1076 de 2015 título 6: residuos peligrosos o la norma que la sustituya.

El oferente debe tener definido los procedimientos que debe implementar el taller para el buen manejo de aceites usados y entregar el aceite usado a un gestor autorizado, para lo cual deberá aportar declaración juramentada y certificaciones de la disposición del aceite.

El contratista debe entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio (en caso de que hayan generado), con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos, deberá aportar certificados de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio

e) **GARANTÍA TÉCNICA**: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y/o accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas de la siguiente forma:

- Por un tiempo de doce meses (12) o 3.000 horas de operación, lo que primero se cumpla, de manera integral Para el reclamo de garantía de servicio a los equipos y sistemas que conforman la unidad conforme las especificaciones y características técnicas exigidas a la maquinaria principal y/o auxiliar, contados a partir del acta de recepción final por parte del supervisor del contrato.
- Por un tiempo de veinticuatro meses (24) meses en casco y estructura, contados a partir de la fecha del acta de recepción final.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante legal donde manifieste de manera expresa este compromiso.

f) El contratista debe entregar los wps firmados por un ingeniero metalúrgico, los cuales serán aprobados por el

supervisor del contrato.

g) El contratista debe contar con un (01) Ingeniero Naval con más de 10 años de experiencia en Mecánica, para lo cual deberá aportar la hoja de vida acompañada de las certificaciones de experiencia que acrediten dicha condición. Así mismo deberá aportar tarjeta profesional - copnia.

h) El contratista debe contar con un (01) Gerente de proyectos con más de 5 años de experiencia el cual debe de estar presente para la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá aportar la hoja de vida acompañada de las certificaciones de experiencia que acrediten dicha condición.

i) El contratista debe contar con un (01) Soldador con experiencia en más de 05 años en Aluminio Naval, para lo cual deberá aportar la hoja de vida acompañada de las certificaciones de experiencia que acrediten dicha condición.

j) El contratista debe tener experiencia en trabajo en embarcaciones tipo CHESAPEAKE – PILOT para lo cual deberá aportar certificaciones de experiencia que acrediten dicha condición.

k) El contratista debe contar con experiencia en trabajos en diques y mínimo 5 años para lo cual deberá aportar certificaciones de experiencia que acrediten dicha condición. (no se aceptan autocertificaciones).

14.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

GINRED4 verificará la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros de acuerdo con el RUP actualizado al 31 de diciembre de 2018, siempre la más reciente y efectuará los análisis de los mismos expresados en pesos colombianos y sobre el último periodo declarado calculará los indicadores financieros.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de GINRED4, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en los indicadores financieros y organizacionales, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS: De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” del Decreto 1082 de 2015, la INRED4 verificará en los indicadores financieros relacionados en el RUP del proponente la información financiera contenida, con corte mínimo a la última a la que esté obligado, que cumpla con los márgenes establecidos en el Pliego de Condiciones así:

a. El oferente debe tener un **índice de liquidez mayor o igual a 2,3 veces** (Ac P1 x %) + (Ac P2 x %) + (Ac Pn x %) / (Pc P1 x %) + (Pc P2 x %) + (Pc Pn x %) Su respuesta será validada contra información en RUP.
b. **Índice de endeudamiento:** Pasivo Total /Activo total: el oferente deberá poseer un índice **Menor o igual al 50%** (Pt P1 x %) + (Pt P2 x %) + 4(Pt Pn x %) / (At P1 x %) + (At P2 x %) + (At Pn x %) La respuesta será verificada contra la información en RUP.
c. **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses El oferente deberá presentar **mayor o igual a 2.0 veces** (Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (Uo Pn x%) / (Gi P1 x %) + (Gi P2 x %) + (Gi Pn x %).
d. **Patrimonio:** el oferente deberá presentar **Mayor o igual a 1.5 veces** el presupuesto oficial del presente proceso.
e. **Capacidad Organizacional (Co)** del proponente deberá ser **Rentabilidad del patrimonio** mayor o igual al 7% Utilidad Operacional / Patrimonio **Rentabilidad del activo** mayor o igual al 6% Utilidad Operacional / Activo total.
f. Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el oferente deberá presentar Rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 1% (Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (Uo Pn x%) / (Pp1 x %) + (Pp2 x %) + (Ppn x %) Rentabilidad el activo mayor o igual al 1% (Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (Uo Pn x%) / (At p1 x %) + (At p2 x %) + (At pn x %).

14.5 FACTORES DE PONDERACIÓN – PONDERABLES TÉCNICOS:

A. PONDERACIÓN TÉCNICA: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o **servicio**

ÍTEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1.	El oferente que ofrezca sin costo alguno para la entidad el líquido refrigerante el cual pretende colocarle a los diferentes enfriadores y en la cantidad equivalente se le otorgara 200 puntos	200 puntos
2.	El oferente que ofrezca en sitio una capacitación sobre mantenimiento básico del sistema de enfriamiento se le otorgara 200 puntos.	200 puntos
3.	El oferente que ofrezca el suministro de 01 pistola para medir temperatura con luz infrarrojo, se le otorgara 200 puntos.	200 puntos
TOTAL, PUNTAJE ESTABLECIDO		600

NOTA 1: PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y LA ASIGNACIÓN DEL RESPECTIVO PUNTAJE, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR MEDIANTE ESCRITO SEPARADO DICHOS OFRECIMIENTOS.

NOTA 2: LOS FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA DEBERÁN PRESENTARSE POR EL OFERENTE AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, EN CASO DE QUE NO SEAN APORTADOS EN LA RESPECTIVA FECHA, NO SERÁN SOLICITADOS DESPUÉS POR LA ENTIDAD Y SE ENTENDERÁ QUE EL PROPONENTE NO HA OFRECIDO PONDERABLES.

NOTA 3: LOS FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA DEBERÁ EXPRESARSE DE MANERA CLARA Y EXPRESA LA AMBIGÜEDAD EN EL OFRECIMIENTO, GENERARA PUNTAJE 0

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CINCUENTA (50) PUNTOS EQUIVALENTES AL 5% DEL PORCENTAJE TOTAL:

De conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la GINRED4 estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional, la GINRED4 tendrá en cuenta si los bienes y servicios ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos presentados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Bienes y/o servicios 100% nacionales Bienes y/o Servicios incluidos en acuerdos comerciales Bienes y/o Servicios con trato Nacional	50 PUNTOS
Bienes y/o servicios con principio componentes nacional, sin aplicación del de reciprocidad.	25 PUNTOS
Bienes y/o servicios extranjeros	0 PUNTOS

Nota 1: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- **Lugar y fecha de expedición de la certificación.**
- **Número y fecha del Tratado.**
- **Objeto del tratado.**
- **Vigencia del tratado**
- **Proceso de selección al cual va dirigido.**

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con CERO (0).

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

PONDERACIÓN ECONÓMICA TRESCIENTOS (300) PUNTOS: Para la asignación de puntajes en la evaluación económica, se realizará la verificación de la Oferta Económica.

Se verificará el valor de la oferta de aquellos oferentes que se encuentren habilitados jurídica, técnica y financieramente, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el pliego electrónico del SECOP II, el Valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la disponibilidad presupuestal señalada por la Entidad; además deberá señalar el valor total del AIU y su discriminado. Con la presentación de la oferta económica se entiende que el oferente contempló

todos los gastos, actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, considerando a manera enunciativa los de: **Reteiva, Estampilla Pro Universidad Cartagena, Retefuente, los demás definidos en la Ley.**

REGLA 1: El oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado so pena de rechazo de la oferta.

REGLA 2: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

REGLA 3: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

REGLA 4: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

REGLA 5: Teniendo él cuenta el formato de oferta económica que posee el secop II – LISTA DE PRECIOS y con el fin de evitar errores involuntarios al momento de diligenciarlo, la entidad omitirá los costos indirectos es decir no estarán consignados en este formato, no obstantes LOS OFERENTE deben realizar los cálculos respectivos sobre este total, tal como es el caso del AUI.

Una vez verificadas las ofertas económicas, se procederá a la ponderación de las ofertas, así:

PONDERACIÓN ECONÓMICA: **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (300 puntos)**

Consiste en establecer la media geométrica de las **Ofertas válidas** y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
16 o mas	6
TOTAL	

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido

en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = 300 x (1 – ((Gpo – Vi) / Gpo)) Para valores menores o iguales a Gpo
Puntaje i = 300 x (1 – 10((Vi - Gpo) / Gpo)) Para valores mayores a Gpo

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

El oferente deberá presentar la propuesta en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de manera que garantice su consecución en las condiciones y con las características solicitadas.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones

técnicas.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la Entidad, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto, así como el rubro, la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II y el presente cuestionario, así:

EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEM SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OTROS CARGOS QUE SE LA CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.

LOS OFERENTES NO PODRÁN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO.

NOTA 1: el oferente debe tener en cuenta todos los requerimientos consignados en el anexo técnico al momento de enviar su propuesta económica, ya que dichos requisitos técnicos son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio a contratar.

NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo NO podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas

NOTA 3: El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones establecido en el SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

NOTA 4: Según lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa y la Circular N° CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015, la ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes del IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (régimen común y simplificado) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado – IVA no es un ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.

NOTA 5: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 6: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

NOTA 7: Los valores a ofertar no deberán incluir centavos. si se incluyen, la entidad eliminará los centavos presentados en la oferta si se encuentra por debajo de 0.50, y si se encuentra por encima del 0.50 se llevará al peso más cercano.

NOTA 8. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables como resultado a lo propuesto en la oferta y estos permanecerán en valor durante la ejecución del contrato

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, con fundamento en lo siguiente:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
PONDERACIÓN TÉCNICA	600 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICO	300 PUNTOS
PRODUCTO NACIONAL	50 PUNTOS
PONDERABLE TOTAL	950 PUNTOS

16. ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Oferente podrá solicitar aclaraciones, observaciones y deberá presentar su Propuesta ÚNICAMENTE a través de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

GINRED4 dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones que reciba mediante la plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, en dicho documento GINRED4 expondrá las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

NINGUNA ACLARACIÓN VERBAL por parte de GINRED4 podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 2.2.1.1.2.2.9) Decreto 1082 de 2015:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la GINRED4 escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntuación en la ponderación económica, si persiste el empate, se escogerá al oferente que haya obtenido mayor puntuación en el primer factor de ponderación técnica y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de ponderación establecidos en los anteriores numerales.

De persistir el empate, la GINRED4 utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que

acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las condiciones de experiencia acreditada en la oferta.

5) De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:

- Revisión estado fichas.
- Selección de diez (10) fichas de las revisadas, con las que se hará el desempate
- Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger fichas y que será de máximo cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada ficha escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una ficha y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Nota: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

18. **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, los oferentes deberán seguir el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente; se recibirá la información pertinente a los correos: iruge@dimar.mil.co – jmanga@dimar.mil.co

 Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

19. **ADENDAS:** GINRED4 hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1 inc., 1 en cuyo caso las publicará en el SECOP II. Las modificaciones a la solicitud de oferta se harán mediante ADENDAS, las cuales estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de la presente Invitación a Contratar. GINRED4 podrá hacer modificaciones o adendas a la solicitud de oferta de acuerdo con la cronología del proceso. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por el proponente durante el proceso de selección, tendrán únicamente valor interpretativo. **NOTA:** las adendas se publicarán en el SECOP II en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7: 00 pm, y el plazo máximo para la expedición de las adendas del presente proceso es de acuerdo al cronograma del proceso.

20. **INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE:** GINRED4 se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por El Oferente

21. **DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del Oferente conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar El Oferente será bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión. Como consecuencia de lo anterior, El Oferente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

22. **CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:** El Oferente deberá indicar en su oferta cuál de los documentos aportados son

de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4o artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si El Oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

23. **TERMINO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: GINRED4** tendrá el término señalado en el cronograma de la presente Invitación a contratar para realizar la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y elaborar el informe de verificación correspondiente.

 GINRED4 pondrá a disposición de los Oferentes el informe de EVALUACIÓN y verificación de los requisitos habilitantes de la oferta.

24. **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Atendiendo a que el presente proceso de contratación se está llevando a cabo por medio del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II, que corresponde a una plataforma transaccional, solo se tendrá como medio de comunicación dicha plataforma, por lo tanto, la presentación de la oferta, presentación de observaciones, solicitud de aclaraciones y otros, se hará únicamente por intermedio de las opciones de la plataforma.

 Por lo tanto, no se recibirá ninguna solicitud u oferta que no se encuentre canalizada por este medio.

25. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la Invitación a Contratar, y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta: Son causales de rechazo, entre otras, las siguientes: Encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. (conyugues, compañeros permanentes, segundo grado de consanguinidad es decir hermanos o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación).
 Cuando a la fecha de presentación de la oferta, la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en éstos términos y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el oferente no presente el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- No aportar dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de habilitar su propuesta.
- Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial asignado.
- Fijar precios y condiciones artificialmente bajos violando los precios del mercado y las disposiciones laborales.
- Presentar tachaduras o enmendaduras en la propuesta técnico económica, salvo nota aclaratoria del representante legal.
- Presentación de varias ofertas hechas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para el mismo proceso de selección.
- Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiera autorización para presentar propuesta y suscribir contrato, y no allegue los documentos que acrediten dicha autorización.
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando el objeto social del Certificado de Existencia y representación Legal no corresponda con el objeto contractual.
- No presentar la oferta económica en los términos señalados en el pliego de condiciones.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones
- La falta de capacidad para presentar oferta.
- Cuando se presenten por fax y email con excepción de los señalado en el numeral 15
- Las demás que estén expresamente señaladas dentro del pliego a contratar y en la ley.

26. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 9. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.10. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 16. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato. 17. Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato. 18. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato. 19. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. 20. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas. 21. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato. 22. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo. 23. Mantener informada a la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. 24. Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. Acatar

las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. 25. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

27. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá proceder con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de enfriamiento óptimo para los motores propulsores motor generador y plantas de aire acondicionados. En caso de presentarse novedades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, el supervisor dará aviso al contratista quien debe proceder con la corrección o ajuste de los servicios relacionados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, en concordancia con lo estipulado en la Garantía Técnica.
- **TIEMPOS DE ENTREGA:** El contratista deberá garantizar la entrega del objeto contractual dentro del plazo de ejecución, previendo condiciones de clima, transporte, acceso y demás que pudieran retardar su entrega.
- **PERSONAL:** El contratista deberá garantizar que el personal posee la experiencia y conocimiento específico para desarrollar las actividades que permitan dar cumplimiento al objeto contractual. **El personal que ejecutará el contrato será el mismo presentado con la oferta,** en caso de cambio, los mismos deben ser autorizados por el delegatario del gasto y deberán cumplir con las mismas calidades acreditadas previamente.
- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Previo a la iniciación del contrato, elaborar un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el periodo de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.
- **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN MAR Y RIO Y ACTA DE ENTREGA:** El contratista deberá proceder a realizar pruebas de sistema de enfriamiento óptimo para los motores propulsores motor generador y plantas de aire acondicionados, objeto del contrato en presencia del supervisor, demostrando que el mismo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, brindando las instrucciones de uso debido del equipo al personal que estará a cargo de la operación.
- **HORARIOS DE VISITA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO:** El Horario para la realización de los servicios será en horas diurnas dentro del horario laboral de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las Unidades flotantes se encuentran al interior de una guarnición militar, por lo que debe estar al día con los certificados de ARL y seguridad social para permitir su ingreso.
- El contratista se responsabilizará por la totalidad del montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.
- El montaje o instalación del equipo comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción.
- Todos los materiales suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica.
- Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato**.**
- El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
- El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.
- La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos.
- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
- El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato.

- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN:** el contratista deberá garantizar que su personal cumplirá con las medidas de seguridad industrial, vestuario e indumentaria para la realización del trabajo objeto del proceso, en observancia a la normatividad que de seguridad en el trabajo aplique
- **GARANTÍA:** El futuro contratista deberá comprometerse a realizar nuevamente o corregir los trabajos que presenten defectos dentro del período de garantía establecido en el presente contrato, sin cargo alguno para la DIMAR, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones: 1. LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA proporcionará por escrito al contratista a través del supervisor técnico delegado información detallada respecto de cualquier DEFECTO o DEFECTOS presentes en los bienes o servicios suministrados producidos dentro del periodo de GARANTÍA TÉCNICA y los reclamará al contratista. 2. LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA deberá redactar y firmar la notificación constitutiva de la reclamación de la GARANTÍA TÉCNICA. Dicha notificación deberá entregarse dentro de los treinta (30) días calendario después de que se produzca el DEFECTO. 3 El contratista sólo podrá disponer hasta de diez (10) días calendario después de que haya sido notificado por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA para realizar la revisión o evaluación del BIEN O SERVICIO defectuoso y proceder a su corrección, modificación o sustitución o para informar por escrito a LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA las razones debidamente sustentadas en fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, que le impiden su cumplimiento dentro del plazo antes señalado, junto con los debidos soportes de lo dicho, el señalamiento del tiempo en que podrá ser atendido el requerimiento de garantía y las condiciones para efectuar el servicio y/o suministrar nuevamente el bien. En todo caso la estimación del tiempo estará basada en el alcance y dificultad del trabajo que deba realizarse, de acuerdo con la disponibilidad de la unidad. 4. No habrá responsabilidad de Contratista si el DEFECTO se ha producido debido al desgaste normal o por mala operación del equipo o sistema o por la utilización del bien en condiciones de operación diferentes para las que fue diseñado por parte de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, debidamente comprobado por ésta y el Supervisor del contrato, de acuerdo con el área geográfica de ocurrencia. 5. El contratista deberá cumplir con las garantías técnicas establecidas en las correspondientes asignaciones. 6. Si el contratista acepta la reclamación respecto de la GARANTÍA TÉCNICA, se interrumpirá el periodo de la GARANTÍA TÉCNICA de los servicios y/o bienes afectados durante el tiempo necesario para la realización de los trabajos o bienes en garantía y la entrega a LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA una vez realizados dichos trabajos en garantía. El periodo de GARANTÍA TÉCNICA se reanudará y continuará hasta la finalización del plazo de la garantía previsto. 12. Los servicios defectuosos dentro del tiempo de garantía sobre los cuales se presente una reclamación válida y no fueren atendidos oportuna y efectivamente por el contratista sin razón que justifique dicha actuación, darán derecho a LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, a hacer efectiva la póliza de calidad pactada en el presente contrato hasta por el monto del valor del reclamo, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables en caso de que el contrato este vigente. 13. En caso de que el contratista no acepte una reclamación válida a la GARANTÍA TÉCNICA, deberá dentro del plazo señalado, sustentar sus razones ante LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA aportando las pruebas necesarias. En caso de que se presenten discrepancias o disputas las partes acuerdan someter la decisión a terceros expertos en el área en disputa. . Para efectos de aplicar la garantía LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA garantizará al contratista el libre acceso a las Unidades, para realizar nuevamente el trabajo defectuoso, sin costo adicional alguno para la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Con respecto al desmontaje de cualquier material o parte del mismo o la reinstalación del material reparado o reemplazado este se realizará bajo total responsabilidad del contratista.
- Se debe suscribir ACTA DE INICIO, en la cual se obliga el contratista allegar el PLAN DE INVERSIÓN o utilización para que dichos recursos se ejecuten de acuerdo a lo previsto en el respectivo plan.
- En todo caso, el contratista para la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas y el supervisor podrá pedir informe del manejo y correcta inversión del anticipo en cualquier tiempo.

28. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. . **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto CREE y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley

789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

29. **EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE GINRED4:** Cuando El Oferente no llenare los requisitos para participar en el presente proceso de contratación o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni GINRED4 asume ninguna responsabilidad.

30. **DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS:** Todos los anexos que la entidad indique, deben estar debidamente diligenciados en caso de que apliquen a la estructura de El Oferente.

31. **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA:** GINRED4 declarará desierto el proceso de contratación al vencimiento del plazo previsto para adjudicar por **motivos o causas que impidan la escogencia o selección objetiva** del CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** o porque no se presenten ofertas y lo hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. **Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.**

32. **FORMA ADJUDICACIÓN**: El presente proceso de contratación se adjudicará totalmente si su oferta cumple con la capacidad jurídica, financiera, y técnica y no supere el presupuesto oficial del proceso. La adjudicación es irrevocable, y obliga a GINRED4 y al adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la decisión de la Administración podrá ser revocada, caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si este cumple con los requisitos habilitantes.

30. **ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:** consistirá en resolución motivada que se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a GINRED4 como al adjudicatario de acuerdo al Art. 9 de la ley 1150 del 2007 y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

31. **TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** El adjudicatario dispondrá de un **término máximo de cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación, para la firma del contrato.

32. **SUPERVISOR:** GINRED4 ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el mismo, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Supervisor ejercerá, en nombre del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4 en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del

contrato.

33. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, ni subcontratar a persona natural o jurídica, sin previo consentimiento escrito del COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 4, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

34. **MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, GINRED4 podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendarios. Esta sanción se impondrá conforme a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Articulo 86 de la Ley 1474/2011 y demás normas reglamentarias y se reportará a la Cámara de Comercio correspondiente de conformidad con el artículo 14 del Decreto 4881 del 31 de Diciembre de 2008.

35. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o de declaración de caducidad, el contratista pagará a GINRED4 una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente, GINRED4, podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de GINRED4 y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible, a través de la jurisdicción coactiva.

36. **CADUCIDAD**: GINRED4 podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única.

37. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

38. **LIQUIDACIÓN**: El contrato si será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

39. **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:**
Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme al Código Civil Colombiano, art. 6 de la ley 80 de 1993 y como las siguientes:

a. Personas naturales nacionales.
b. Personas jurídicas nacionales.
c. Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente)
d. Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
e. Consorcios
f. Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Los Consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

Para el caso en que la convocatoria pública se haya limitado a Mipymes, las empresas se podrán presentar bajo la figura de consorcio o unión temporal, los cuales deberán estar integrados únicamente por esta clase de empresas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de DIMAR.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o
Unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

40. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Si el adjudicatario sin justa causa, no perfecciona el contrato dentro del término indicado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, GINRED4 podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del OFERENTE de las condiciones del presente pliego.

41. CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente y en firme al momento de la verificación del requisito.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y con la información debidamente actualizada.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

El certificado del RUP debe contener:

a) Los bienes y/o servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios;
b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015;
c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y
d) La información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS; De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Los bienes y/o servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como lo indican las tablas a continuación.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPCS
f. Servicios	**78** Servicios de transporte, almacenaje y correo.	**18** Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes.	**19** Servicios de Mantenimiento y reparaciones de equipos de navegación.	**00** Servicios de Mantenimiento y reparaciones de equipos de navegación.	78181900
c. Maquinas,	**25** Vehículos	**11** Transporte	**19** Sistemas y	**00** Sistemas y	25111900

herramientas. equipo industrial y vehículos	comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	marítimo.	remontajes de embarcaciones marítimas.	remontajes de embarcaciones marítimas.	
f. Servicios	**72.** Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	**14** Servicio de construcción pesada	**12** Servicio de construcción marina	**00** Servicio de construcción marina	72141200
f. servicios	**73.** servicio de producción industrial y manufacturero	**18.** servicio de maquinado y procesado	**19** servicio de soldadura	**00** servicio de soldadura	73181900

42. PROPUESTAS CONJUNTAS - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de GINRED4.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

43. DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.